GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(09/10/2025)

Por medio de la cual se CONCEDE RENOVACIÓN de Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, y la Resolución Número 908 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva las promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia a las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución Número 908 del 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución Número 5734 del 2013, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **JUAN ESTEBAN RESTREPO SALDARRIAGA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088240464,** solicitó Renovación de la Licencia Nro S201500304130 del 09/11/2015, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución Número 908 del 16 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **JUAN ESTEBAN RESTREPO SALDARRIAGA** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060951404

RESOLUCION

(09/10/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **JUAN ESTEBAN RESTREPO SALDARRIAGA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088240464**, como **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN,** EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, **ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS, EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD LIBRE, GRADUADO (A) EL 14/08/2015**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL DE ACUERDO CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA
3. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años y deroga la Resolución S201500304130 del 09/11/2015, su carácter es personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Para la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán efectuar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma, a través del aplicativo web.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor(a) **JUAN ESTEBAN RESTREPO SALDARRIAGA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: El sistema notificará al usuario y le enviará un enlace al correo electrónico registrado, a través del cual se podrá descargar el acto administrativo o la certificación de cambio. Se informa que contra cualquiera de estos proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, los cuales podrán interponerse ante la Secretaría

RESOLUCION

(09/10/2025)

de Salud e Inclusión Social dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 09/10/2025

JUAN DAVID BERRIO VARGAS
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera	Auxiliar administrativa		07/10/2025
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano	Profesional Universitaria		07/10/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			